Dn José de Trigoyen
Dn Francisco de Artuche
Dn Ignacio de Aldasoro
Dn Fermin de Mendizabal
Dn Juan Antº Orueagasti
Dn Felix de Marabalbeitia
Dn Pedro de Jairegui
Dn José Antonio de Aguirre
Dn Antonio de Muzua Mendiaraz.

En la villa de Tolosa á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y siete. Se reunieron en esta sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Teniente Segundo Dn José de Trigoyen los Sres Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento, y por presencia de mi el Secretario trataron y resolvieron lo siguiente

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Se hace constar que el dia veinte y siete tuvo lugar la subasta para la amortización de las acciones de suministros, la que fué adjudicada á Dn Miguel de Aizpitarte con el aumento de veinte y cinco por ciento, debiendo quedar, por tanto, amortizadas cinco mil pesetas mediante el pago de las cuatro mil pesetas presupuestadas con este destino, y que se inutilicen dichas acciones haciendo constar, por acta de sesión, la numeración de las mismas.

Se ha enterado por lectura hecha por el Secretario de la instancia de esta fecha de D. Leon Guisasola de esta vecindad, pidiendo certificado expresivo de que á título de dueño de la casa núm° 10 de Belbiaurre y del monte de Artuisaui paga contribución, y se acuerda se facilite certificado, segun lo que aparezca de los libros de su razón.

Enterado el Ayuntamiento por lectura, han sido aprobadas y acordado el pago de las cuentas siguientes:

Del Tesorero, una de cuarenta y nueve pesetas y quince céntimos procedente de gastos de la oficina municipal: otras dos de Dn Gregorio Urrista importantes en junto sesenta pesetas noventa y tres pesetas por obras de reparacion de un caño, y de las ejecutadas en la plaza y espolon: otra de trece pesetas de Dn Francisco Marrabal del importe de las velas para la iluminación con motivo de la festividad de San Pedro: otra del propio Marrabal de veinte y ocho pesetas del importe de la cera consumida en velas por el Ayuntamiento en las funciones religiosas: y otra de cincuenta y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos del deficit de la de Mayordomía de la Cofradía del Santísimo, establecida en la Parroquia de San Pedro.

También se acuerda que se extiendan los correspondientes libramientos para pagar los intereses de las deudas escrituradas, de los censos, de los empleados, vigilantes nocturnos y demás que, segun lo consignado en el presupuesto deba pagarse, y que pasados á los libros de contabilidad se forme el Balance semanal y cuenta trimestral con arreglo á las disposiciones vigentes.

Se ha dado lectura al oficio fecha veinte y ocho del actual del Sr. Dn. Ramon María de Lili, dirigido á este Ayuntamiento, manifestando haber aceptado el nombramiento de Juez municipal de esta villa hecho á su favor por el Iltmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Pamplona, y que siendo incompatible ese cargo con el de Concejal, alegaba la causa de la excepción dentro del término que marca el artº 112 de la Ley orgánica del Poder judicial, y suplicaba se tuviese por hecha la alegacion y estimándola en todo su valor se le admitiese la renuncia que hace del expresado cargo de Concejal. El Ayuntamiento se ha enterado detenidamente de dicho oficio, y disponiendo que conste por acta el sentimiento profundo que produce en todos los concurrentes la separación del compañero que en todos los actos tan dignamente ha sabido presidirles y dirijirles, llevando por sí, á toda satisfaccion del vecindario, la mayor y mas pesada carga de la administración municipal y el gobierno del pueblo, en sus múltiples y muy variados ramos, en los dos años que ha ejercido la Alcaldía de esta villa, y atendiendo á las razones que expone, Acuerda: Que admite la renuncia del cargo de Concejal presentada por el Sr. Dn. Ramon María de Lili; y que se ponga este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, así como tambien en el del interesado á los efectos procedentes.

En este estado se suspendió la sesión para redactar el acta, y despues de reanudada se leyó y fué aprobada, levantándose aquella por

terminada; y firman la presente los Señores concejales concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jose de Brigoyen

J. Franco Artechea

Ignacio Aldorasoro

Jermin de Mendiralde

Pedro Tolosgaci

Victor Arizpe

Jose Ant. Aguirre

Antonio Muruamendiaraz

El Secretario
J. Francisco Dechyanvide